

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **01099** DE 2023

*“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Meta”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en descanso compensado.

Que mediante Circular SG No. 00022 de 2023, la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, programó tres (3) turnos de descanso compensado para los funcionarios y funcionarias, en el siguiente orden; el primero (1°) comprendido entre el dieciocho (18) y el veintidós (22) de diciembre de 2023; el segundo (2°) comprendido entre el veintiséis (26) y el veintinueve (29) de diciembre de 2023 y el tercero comprendido entre el dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024, los cuales fueron compensados para el disfrute del mismo.

Que el funcionario **CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.060.362 informo al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, que tomará el descanso compensado en el tercer turno programado comprendido entre el entre el dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, “Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que, “(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)” (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, “Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700,



GJ-FO-04  
V.5

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Meta"

quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad; quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024, inclusive.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Meta, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** a su correo electrónico [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co), al funcionario **CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS** a su correo institucional [cesar.santoyo@urt.gov.co](mailto:cesar.santoyo@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 27 DIC 2023

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Angelica Maria Bernal – Profesional Universitario Contratista - GGTDH  
Revisó: Diana Roa – Profesional Especializado Contratista - SG  
Andres Molano Cleves – Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion